

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 412-2010-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 159-2010-D-FIIS (Expediente Nº 144063) recibido el 26 de marzo de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución Nº 064-2010-CF-FIIS, designando como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas al profesor Ing. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resoluciones Nºs 260 y 343-2008-R de fechas 19 de marzo y 11 de abril de 2008, respectivamente, se encargó y designó sucesivamente, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA, a partir del 11 de febrero al 11 de marzo de 2008 y del 12 de marzo de 2008 hasta el 11 de marzo de 2010;

Que, por Resolución 064-2010-CF-FIIS del 08 de marzo de 2010, el Consejo de la Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas propone la designación del profesor Ing. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de dicha unidad académica, a partir del 12 de marzo de 2010 al 11 de marzo de 2012;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 0104-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 29 de marzo de 2010; a los Informes N°s 041-2010-UR-OPLA, 438-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 0432-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de abril de 2010, al Informe N° 256-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Ing. **JESÚS JOSÉ BRINGAS ZUÑIGA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; cargo desempeñado desde el 11 de febrero de 2008 hasta el 11 de marzo de 2010.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, al profesor Ing. **HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, a partir del 12 de marzo de 2010 hasta el 11 de marzo de 2012.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones como tal.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, EP; DA; OPLA,
cc. OCI, OAL, OAGRA, OGA, OPER, UR; UE, ADUNAC, e interesados.